RESOLUCION No. DESAJNER24-2983
29 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la realización de un proceso de Contratación Directa"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, no cuenta con la disponibilidad de espacios y/o inmuebles propios para el servicio y funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila, razón por la cual se ve en la obligación de contratar inmuebles en calidad de arrendamiento que brinden todas las garantías de comodidad, amplitud, seguridad, estabilidad e integridad.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, con la señora MARÍA CRISTINA LUNA CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.992.915 expedida en Cali - Valle, persona natural, copropietaria por sociedad conyugal vigente tal como consta en poder otorgado por el señor FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA del 28 de septiembre de 2024, propietario del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza – Huila, según certificado de libertad y tradición de fecha 18 de noviembre de 2024, con el objeto de tomar en calidad de arrendamiento el inmueble en comento ubicado en el municipio de Suaza – Huila, con un área aproximada de 261 m². Identificados con códigos catastrales: Nº 417700100000000130004000000000 y matricula inmobiliaria 202-32534 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón, destinado al funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza – Huila y su respectivo archivo.

Que, con base en la necesidad actual, la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y se obtuvo autorización de vigencias futuras por los años 2025 2026 por parte del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. 2-2024-064192 de fecha 26 de noviembre de 2024 y oficio No.DEAJPLO24-360 de fecha 28 de noviembre de 2024, como se evidencia:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2024	RUBRO
9024	08-07-2024	$435.681.351	27-01-08-012	$ 2.719.586	A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS
Recursos de vigencias futuras para año 2025 Y 2026 hasta el 30 abril de 2026, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorizadas mediante oficio No. 2-2024-064192 de fecha 26 de noviembre de 2024 y oficio No.DEAJPLO24-360 de fecha 28 de noviembre de 2024. Valor a imputar de $44.100.806.					

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($46.820.392) M/CTE**, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

Que el término de ejecución del contrato de arrendamiento es por diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026.

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada,concurso de méritos y contratación directa.

Que, el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, dispuso que *"Las entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble; 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que, la entidad elaboró los estudios y documentos previos que justifican que el inmueble que se pretenden contratar satisface la necesidad de la entidad y su(s) propietario(s) está(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que por estar sujeta la entidad al régimen de contratación pública contenido en las Leyes 80 de 1993, leyes que la modifican, así como sus decretos reglamentarios, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa dispuesta en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de contratación directa: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co.**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal "i" de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa, el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza – Huila, el cual consta de un área aproximada de 261 m², Identificados con códigos catastrales: Nº 417700100000000130004000000000 y matrícula inmobiliaria 202-32534 de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Garzón, para ser suscrito por la señora MARÍA CRISTINA LUNA CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.992.915 expedida en Cali - Valle, persona natural, copropietaria por sociedad conyugal vigente tal como consta en poder otorgado por el señor FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA del 28 de septiembre de 2024, por el término de diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, por valor total del contrato de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($46.820.392) ML,** apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar, retenciones legales establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del contrato a celebrar será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva y vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2024-064192 de fecha 26 de noviembre de 2024 y oficio No.DEAJPLO24-360 de fecha 28 de noviembre de 2024, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2024	RUBRO
9024	08-07-2024	$2.719.586	27-01-08-012	$ 2.719.586	A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS
Recursos de vigencias futuras para año 2025 Y 2026 hasta el 30 abril de 2026, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorizadas mediante oficio No. 2-2024-064192 de fecha 26 de noviembre de 2024 y oficio No.DEAJPLO24-360 de fecha 28 de noviembre de 2024. Valor a imputar de $44.100.806.					

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), dirección www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga – Santander, a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024



DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora

Vo. Bo. Sonia Milena Labbao Toledo
Área Asistencia Legal

Revisó: Yulieth Tatiana Rodríguez Cuéllar

Elaboró: Magda Lorena Fajardo Farfan